



Bruselas, 27.4.2022
SWD(2022) 650 final

**DOCUMENTO DE TRABAJO DE LOS SERVICIOS DE LA COMISIÓN
RESUMEN DEL INFORME DE LA EVALUACIÓN DE IMPACTO**

que acompaña al documento

**Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo
relativa al estatuto de los nacionales de terceros países residentes de larga duración
(refundición)**

{COM(2022) 650 final} - {SEC(2022) 200 final} - {SWD(2022) 651 final}

Ficha resumen

Iniciativa legislativa sobre la revisión de la Directiva sobre residentes de larga duración (programa de trabajo de la Comisión para 2021)

A. Necesidad de actuar

¿Por qué? ¿Cuál es el problema que se afronta?

El principal objetivo de la Directiva relativa a los residentes de larga duración es integrar a los nacionales de terceros países establecidos de forma duradera en los Estados miembros. Se trata de un elemento clave para promover la cohesión económica y social, un objetivo fundamental de la UE. Con este fin, la Directiva establece las condiciones en las que los nacionales de terceros países que hayan residido legal e ininterrumpidamente en un Estado miembro pueden obtener el «estatuto de residente de larga duración UE». Sin embargo, como ya se puso de relieve en el [control de adecuación sobre la migración legal](#) y el [informe de aplicación](#) de 2019, algunos problemas no resueltos siguen socavando el pleno logro de los objetivos de la Directiva. En particular:

- 1) existen una serie de **obstáculos para obtener el estatuto de residente de larga duración UE** para muchos nacionales de terceros países, que, por lo tanto, no pueden beneficiarse de un estatuto que permite la integración en la sociedad de acogida;
- 2) existen **obstáculos a la integración de los residentes de larga duración** debido a la falta de claridad y coherencia en los derechos concedidos por el estatuto de la UE;
- 3) los nacionales de terceros países con permisos de residencia de larga duración UE se enfrentan a una serie de **obstáculos a la hora de ejercer el derecho a desplazarse y residir en otros Estados miembros**.

¿Cuál es el objetivo que se espera alcanzar con esta iniciativa?

Los **objetivos políticos generales** de la iniciativa son los siguientes:

- 1) garantizar una gestión eficaz de los flujos migratorios en la UE mediante la aproximación y armonización de las legislaciones nacionales de los Estados miembros;
- 2) garantizar un trato justo a los nacionales de terceros países que residan legalmente en la UE;
- 3) reforzar la competitividad y el crecimiento económico de la UE.

Los **objetivos políticos específicos** se corresponden con los principales problemas mencionados y tienen por objeto:

- 1) crear un sistema más eficiente, coherente y justo para obtener el estatuto de residente de larga duración UE;
- 2) facilitar el derecho de los residentes de larga duración a desplazarse y residir en otros Estados miembros (movilidad dentro de la UE);
- 3) mejorar los derechos de los residentes a largo plazo y sus familias.

¿Cuál es el valor añadido de la actuación a nivel de la UE?

El objetivo de mejorar el uso y la eficacia del estatuto de residente de larga duración UE no puede ser alcanzado únicamente por los Estados miembros. La mejora de estos procedimientos comunes requiere una actuación de la UE. Es poco probable que los problemas señalados anteriormente desaparezcan pronto, y están directamente relacionados con las normas jurídicas vigentes. En particular, unas normas eficaces sobre movilidad dentro de la UE solo pueden establecerse a nivel de la UE.

B. Soluciones

¿Qué opciones legislativas y no legislativas se han estudiado? ¿Existe o no una opción preferida? ¿Por qué?

La evaluación de impacto evalúa **cuatro opciones** con distintos niveles de intervención de la UE.

- La **opción 1** consiste en una **acción no legislativa** destinada a mejorar la forma en que se aplica la Directiva y a promover el estatuto de residente de larga duración UE.
- La **opción 2** prevé una **revisión específica de la Directiva** con el fin de garantizar la igualdad de condiciones con los estatutos nacionales y mejorar los derechos de los residentes de larga duración, incluida la movilidad dentro de la UE.
- La **opción 3** prevé una **revisión más amplia de la Directiva** que incluya las medidas de la opción 2 y también facilite las condiciones para obtener el estatuto de residente de larga duración UE.
- La **opción 4** prevé una **importante revisión legislativa de la Directiva** que cree un estatuto único de

residencia permanente en la UE, suprima los regímenes nacionales y conceda el derecho a desplazarse libremente dentro de la UE a los residentes de larga duración.

La **opción preferida** es la **opción 3**. Esta opción permitiría abordar todos los problemas detectados y mejorar la aplicación general de la Directiva. Tiene el mejor impacto social y económico y es la opción más viable desde el punto de vista político.

¿Quién apoya cada opción?

El **Parlamento Europeo** está a favor de una revisión legislativa de la Directiva que aborde todos los ámbitos problemáticos determinados. Algunos **Estados miembros** han expresado su preocupación por una revisión legislativa de la Directiva, mientras que otros están abiertos a los cambios de las opciones 2 y 3. Todos los Estados miembros se opusieron a una revisión importante. La mayoría de las **partes interesadas** consultadas (sociedad civil, interlocutores económicos y sociales y expertos en migración legal) están a favor de las medidas de las opciones 2 y 3.

C. Repercusiones de la opción preferida

¿Cuáles son las principales ventajas de la opción preferida?

La opción preferida incluye muchas medidas que abordarían la mayoría de las deficiencias detectadas en la Directiva en todos los ámbitos problemáticos. Se espera que la opción preferida tenga repercusiones sociales y económicas muy positivas. Los beneficios económicos se basan en la hipótesis de que exista un mayor número de nacionales de terceros países con acceso al estatuto de residente de larga duración UE con los derechos asociados correspondientes y una mayor proporción de nacionales de terceros países se trasladen a otro Estado miembro. Esto, a su vez, daría lugar a un aumento general de los ingresos fiscales, a un incremento de la productividad y del consumo y a un mayor crecimiento económico. La opción preferida sería más coherente con la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de la Unión Europea.

Por último, se espera que la opción preferida sea la mejor para abordar las opiniones ocasionalmente divergentes de las partes interesadas (véase la sección anterior), por lo que es la más viable desde el punto de vista político.

¿Cuáles son los principales costes de las opciones preferidas?

Los costes estimados de la opción preferida incluyen los siguientes costes para los Estados miembros:

- costes administrativos únicos: 781 000 EUR;
- costes administrativos recurrentes: 151 000 EUR;
- costes de conformidad únicos: 452 000 EUR;
- costes de conformidad recurrentes: 900 000 EUR.

También se calculan los siguientes ahorros de costes recurrentes (por término medio cada año):

- Estados miembros: 24 500 EUR;
- nacionales de terceros países: 1 145 000 EUR;
- empresas de la UE: 112 700 EUR.

¿Cómo se verán afectadas las empresas, las pequeñas y medianas empresas (pymes) y las microempresas?

La opción preferida ayudaría a las empresas, en particular las medidas para facilitar la movilidad dentro de la UE. Los empleadores, y en particular las pymes, se beneficiarían del acceso a una mayor cantidad de nacionales de terceros países cualificados que ya residen legalmente en la UE.

¿Habrán repercusiones significativas en los presupuestos y las administraciones nacionales?

Las autoridades nacionales responsables tendrán que adaptar los procedimientos existentes y garantizar el cumplimiento de las nuevas normas debido al mecanismo de igualdad de condiciones, las condiciones modificadas para adquirir el estatuto y las medidas para la movilidad dentro de la UE. Sin embargo, la opción preferida aporta una simplificación significativa, que compensa en cierta medida los costes administrativos y de conformidad.

¿Habrán otros efectos significativos?

La opción preferida tendrá un impacto positivo en los nacionales de terceros países, que se beneficiarán de las medidas que introducen la igualdad de condiciones. Tendrán una posibilidad real de elegir entre el permiso de residencia de larga duración UE y los permisos nacionales de residencia de larga duración, podrán cumplir las condiciones para obtener el estatuto de residente de larga duración UE más fácilmente y beneficiarse de mejores derechos, incluidos los derechos de movilidad dentro de la UE, y de oportunidades de migración circular.

D. Seguimiento

¿Cuándo se revisará la estrategia?

El artículo 24 de la Directiva ya establece obligaciones de información, es decir, que la Comisión presente periódicamente un informe sobre la aplicación de la Directiva en los Estados miembros y proponga las modificaciones que considere necesarias. Este principio se aplicará también a los cambios en la revisión de la Directiva.